

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001 2022 00028 00
DEMANDANTE	BIBIANA ROCIO PARRA SUAREZ
DEMANDADA	ROSA SILVA BUENAHORA y demás personas desconocidas e indeterminadas
AUTO	Traslado, reconoce personería



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al escrito de sustitución de poder allegado vía correo electrónico por parte de la abogada CLAUDIA MARITZA CHACON BARAJAS a favor de la abogada NANCY JEREZ VELASCO, donde informa que esta sustitución se efectúa con todas las facultades otorgadas al inicio del proceso.

Igualmente la nueva apoderada allega memorial coadyuvado por la demandante BIBIANA ROCIO PARRA SUAREZ y la demandada ROSA SILVA BUENAHORA donde solicitan el desistimiento incondicional de las pretensiones de la demanda, dar por terminado el proceso y archivar el mismo y abstenerse de condena en costas.

A pesar que el memorial viene firmado por las dos partes intervinientes principales, recordemos que en este caso aparecen además como demandados las demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con algún derecho representadas por curador ad-litem. Por lo que entonces conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., se procederá a correr traslado para que se pronuncien.

Igualmente, se le reconocerá personería para actuar en virtud de la sustitución de poder presentada.

En merito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

1. RECONOZCASE a la Doctora NANCY JEREZ VELASCO, identificado con la C.C. 63.300.750 expedida en Bucaramanga, T.P. N° 234.229 del C. S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la señora BIBIANA ROCIO PARRA SUAREZ dentro del presente proceso, conforme a la sustitución conferida, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. CORRASE Traslado a la parte demandada representada por curador Ad-litem por tres (3) días de la solicitud de desistimiento y exoneración de condena en costas incoada por la parte demandante, a fin de que se pronuncie al respecto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54f191494ff4ed22b95e7812e64a1b47b5870227ae3ae0a76cbccacaaea25ef**

Documento generado en 29/02/2024 07:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>